

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Solicitud Amparo Pobreza
Solicitante	Jonatan Andres Duque Castaño
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 00170 00
ASUNTO	Requiere Solicitante
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 810

Previo a decidir sobre la solicitud de amparo de pobreza que antecede, se requiere al solicitante a fin de que aclare el tipo de proceso que necesita adelantar por cuanto en de los hechos narrados se infiere que lo que pretende es entablar la demanda de divorcio y disolución de la sociedad conyugal y en las peticiones se indica que es para adelantar un proceso DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Se le concede al peticionario el término de cinco (5) días a efectos de aclarar su petición.

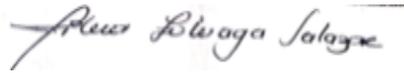
NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 87 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 17 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068aa1b014efbe5506885b30223ec1b06b8208bb6d357c57acb9182524b6b4bd**

Documento generado en 16/06/2022 02:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>